

MCS-GADMTENA-2023-094
Contrato No. 19 - GADMT- 2024

CODIGO: MCS-GADMTENA-2023-094

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

CONTRATISTA: ESNAPRIV CIA. LTDA con Ruc: 1591715093001, representada por la señora Jessica Alexandra Sanmiguel Mora.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.”

PRECIO: USD 11.900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), no incluye IVA.

PLAZO: 120 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA: 16 DE ENERO DEL 2024.

Página | 1

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, en calidad de **ALCALDE**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra la compañía **ESNAPRIV CIA. LTDA** con Ruc: **1591715093001**, representada por la Ingeniera Jessica Alexandra Sanmiguel Mora, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43,44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**”

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad de la contratante el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Alcalde del cantón Tena, mediante Resolución No. GADMT-A-2023-0155-R, para el inicio de contratación mediante Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADMTENA-2023-094, de fecha 07 de diciembre de 2023, resolvió “**Art. 1.- Autorizar el reinicio del proceso de Menor Cuantía Servicio, signado con el código N°. MCS-GADMTENA-2023-094 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, con un presupuesto referencial de USD 12.000,00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA. Art. 2.- Aprobar el pliego que se adjunta a esta resolución, elaborada en base a la documentación preparada por el área requirente, el presupuesto y cronograma del procedimiento que son parte de los mismos. Art. 3.- Designar en virtud al artículo 6 RGLOSNC, al Abg. Shuber Castro DIRECTOR DE SEGURIDAD**

*Y GESTIÓN DE RIESGOS, como delegado de la máxima autoridad, para la etapa precontractual desde la publicación hasta la etapa de la adjudicación. Constatación o aclaración a las preguntas que se formulen en el proceso. Solicitar convalidación de errores, de ser el caso. Apertura y calificación de ofertas. Suscribir el acta de Negociación, de ser el caso. Recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto. **Art. 4.- Disponer** a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la Resolución, Pliegos y demás documentos relevantes del procedimiento, en el Portal Institucional de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a la normativa legal vigente. **Art. 5.- Publicar** en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución; así como, la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*

1.3 Mediante Resolución No. GADMT-A-2023-0195-R, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, emite la Resolución Administrativa de cambio de Delegado dentro del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-GADMTENA-2023-094 y resuelve “**Artículo 1.** Realizar el cambio del delegado de la máxima Autoridad, del proceso de Menor Cuantía N°MCS-GADMTENA-2023-094, del proyecto denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**”, la misma que queda de la siguiente manera: Ing. Jean Carlos Vaca Cabrera, **Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo**, Como delegado de la máxima Autoridad.”

1.4 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Función 3.3.1. Partida 7.3.02.08, denominada Servicio De Vigilancia (Rastreo Satelital) cuyo objeto de la certificación “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, POR 4 MESES, SOLICITADO CON MEMORANDO GADMT-DSCGR-2023-0234-M”, conforme consta en la certificación N° 1074, del 16 de octubre de 2023, por el valor de USD 13.440,00, certificación conferida por el Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel-Director Financiero de la Municipalidad.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 07 de diciembre de 2023, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, en su calidad de Máxima Autoridad de la contratante, mediante Resolución N° GADMT-A-2024-0004-R, para ejecutar el procedimiento de contratación mediante Resolución Administrativa de Adjudicación de Menor Cuantía de Servicios N° MCA-GADMTENA-2023-094, de fecha 05 de enero de 2024, resolvió “**Art. 1.- Adjudicar** a la empresa **ESNAPRIV CIA. LTDA** con Ruc: 1591715093001, la contratación del proceso de Menor Cuantía Servicios N° MCA-GADMTENA-2023-094, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO**

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, por haber cumplido con los requisitos técnicos solicitados en el pliego. En tal virtud, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de 11.900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), no incluye IVA, la forma de pago y plazo, de conformidad con lo determinado en los pliegos que rigieron el procedimiento. **Art. 2.-** Designar como Administrador del contrato, al Ing. Jean Carlos Vaca DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General. **Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Art. 69 de la LOSNCP, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. **Art. 4.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. **Art. 5.-** Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Sindica.”

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La resolución Administrativa de adjudicación.
- d) La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP), Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de BanEcuador, Certificado de cuenta bancaria, Patente Municipal.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA,”** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante de acuerdo a los requerimientos, regulación y control del administrador del Contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

4.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará a la contratista es de 11.900,00USD dólares de los Estados Unidos de Norteamérica no incluye IVA.

Productos esperados: contratación del servicio institucional de guardias de seguridad para

el custodio del palacio municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de forma mensual contra entrega, mediante el informe entregado por parte del Administrador de Contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

Por la naturaleza de la forma de pago que se estipula, el contratista no amerita que presente garantía alguna.

Cláusula Séptima. - PLAZO:

El plazo será de 120 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava. – SUBCONTRATACION:

Por la naturaleza del contrato no se requiere de subcontratación.

Cláusula Novena. – PRÓRROGA DE PLAZO:

El plazo de vigencia del presente contrato solo podrá extenderse por caso fortuito o fuerza mayor aceptados por el contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, a solicitud del Contratista en un término de hasta quince **días** de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad. de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad.

Cláusula Decima. - MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

Cláusula Undécima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

Por la naturaleza del contrato no contempla reajuste alguno.

Cláusula Decima Segunda - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. La contratante designa al Ing. Jean Carlos Vaca-Director de Seguridad Ciudadana, en calidad de administrador del contrato, cumplirán lo dispuesto en el artículo 80 de la LOSCP, Arts. 295 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública cumplirá la funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;

14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;

15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;

16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista y el técnico no interviniente durante la ejecución del contrato, la recepción del mismo;

17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;

18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;

19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;

20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,

21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

12.2 Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución.- Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente, 2) administrador entrante,

3) contratista, 4) fiscalizador si fuere del caso, y 5) usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

12. 3. Principios.- A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

12. 4. Interpretaciones.- A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo.

Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

13.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

14.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.

c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO:

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Calle principal: Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina

Calle secundaria: S/N Calle Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina,

Teléfono: teléfonos 2-994-800 - 2994-801 2-994-803

Correo electrónico: alcaldiagadmtena@outlook.com

EL CONTRATISTA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Parroquia: Tena

Barrio: Las Palmas

Calle principal: Av. Tamiahurco

Intersección: Ayahuasca

Referencia: Diagonal a Auto Spa

Teléfono: 062844181 - celular 0992808624

Correo electrónico: esnapriv@gmail.com

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

17.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato del proceso de Menor Cuantía de Servicios, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

17.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:
**JIMMY XAVIER REYES
MARIÑO**

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA ALEXANDRA
SANMIGUEL MORA**

Ing. Jessica Alexandra Sanmiguel Mora
ESNAPRIV CIA. LTDA
CONTRATISTA
RUC: 1591715093001

Elaborado por:	Sr. Roberto Ñacato Gómez	
Revisado por:	Ab. Fernando Nuñez B.	
Aprobado por:	Ab. Jimmy Xavier Reyez M.	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

ÍNDICE DE PERFIL DE PROYECTO

I	DATOS INICIALES DEL PROYECTO	2
1.1	Dirección responsable del proyecto	2
1.2	Nombre del proyecto	2
1.3	Localización del proyecto	2
1.4	Financiamiento: montos y fuentes	2
1.5	Plazo de ejecución	3
II	DIAGNOSTICO Y PROBLEMA	3
2.1	Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención.....	3
2.2	Identificación, descripción y diagnóstico del problema.....	3
2.3	Descripción de los beneficiarios.....	5
2.4	Justificación del proyecto en base a normativa legal	5
III	ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.....	5
3.1	Alineación a la planificación cantonal	5
3.2	Alineación al plan nacional de desarrollo.....	6
IV	MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	6
4.1	Objetivo general	6
4.2	Objetivos específicos.....	7
V	ANÁLISIS INTEGRAL	7
5.1	Viabilidad técnica – descripción del proyecto	7
5.2	Viabilidad económica.....	7
5.2.1	Indicadores Económicos (TIR, VAN y otros).....	7
VI	FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO	8
6.1	Presupuesto.....	8
6.2	Cronograma de ejecución de componentes	8
VII	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8
7.1	Seguimiento a la ejecución del proyecto	8
7.2	Evaluación de resultados del proyecto	8
7.3	Estructura operativa	8
VIII	ANEXOS DEL PROYECTO	9
8.1	Presupuesto detallado del Proyecto	9
8.2	Matriz de marco lógico	9
8.3	Otros	11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

I DATOS INICIALES DEL PROYECTO

1.1 Dirección responsable del proyecto

Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.

1.2 Nombre del proyecto

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

1.3 Localización del proyecto

Parroquia: Tena
Cantón: Tena
Provincia: Napo
Ubicación o dirección exacta:



1.4 Financiamiento: montos y fuentes

Detallar el valor total del proyecto, determinando los montos y fuentes de financiamiento, incluyendo todos los aportes.

NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)						TOTAL
	Externas		Internas				
	Crédito	Cooperación	Crédito	Fiscales	Autogestión	Comunidad	
GUARDIAS DE SEGURIDAD				12.000,00			12.000,00
TOTAL				12.000,00			12.000,00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ENTIDAD	MONTO	PORCENTAJE APORTACIÓN
GAD MUNICIPAL DE TENA	12.000,00	100%
TOTAL	12.000,00	100%



1.5 Plazo de ejecución

La ejecución del servicio será de 4 meses o ciento veinte días (120) Días a partir de la firma del contrato.

II DIAGNOSTICO Y PROBLEMA

2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención

Con fecha 10 de agosto del año 2023, el presidente de la República, emite el Decreto ejecutivo Nro. 841, en donde se decreta en el Art. 1.- *Declara el estado de excepción por grave conmoción interna, en todo el territorio nacional.*

Esta declaratoria se da con motivo del incremento de la actividad criminal a nivel nacional, que se ha visto reflejada en los hechos descritos en la parte considerativa de este Decreto. Aquello implica un aumento de los índices de criminalidad y violencia, eventos cuya escalada pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos, su integridad y su vida, así como el adecuado, integro, seguro desenvolvimiento de los derechos consagrados en la Constitución.

Esta declaración requiere una intervención emergente y urgente de las instituciones del Estado para precautelar y garantizar la seguridad e integridad, así como demás derechos de los ciudadanos; el orden público, la paz social y el orden constituido.

Considerando el incremento de la actividad criminal a nivel nacional. La situación del cantón, no se aleja de la realidad que está viviendo el país. Pues, se han suscitado eventos que amenazan la seguridad de la ciudadanía, presumiblemente a cargo de grupos de crimen organizado que amenazan la armonía de Tena.

De igual manera la llegada de extranjeros a Tena ha causado descontrol en la ciudad, puesto que algunas de estas personas se han dedicado a realizar actividades ilícitas o se encuentran en condición de calle, lo que ha provocado el incremento la mendicidad y la percepción de inseguridad de la ciudadanía. Siendo esta responsabilidad del municipio y al no contar con personal suficiente, se tiene previsto ejecutar el proyecto de contratación del servicio de guardiana privada para el custodio de los bienes tangibles e intangibles de la institución.

2.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema

El **31 de julio del año 2023**, se adjuntica el proceso Nro. CATEGADMT- 006-2023, mediante la orden de compra por catálogo electrónico Nro. CE-20230002459543, en donde se contrataron 3 Punto Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Nocturno Mensual Sin Arma y 6 Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo Permanente Mensual sin Arma.

Tras la adjudicación del proceso, con **fecha 10 de agosto del año 2023**, el presidente de la República, emite el Decreto ejecutivo Nro. 841, Art. 1 en donde se: *Declara el estado de excepción por grave conmoción interna, en todo el territorio nacional.* Considerando el incremento de la actividad criminal a nivel nacional. La situación del cantón, no se aleja de la realidad que está viviendo el país. Pues, se han suscitado eventos que amenazan la seguridad de la ciudadanía, presumiblemente a cargo de grupos de crimen organizado que amenazan la armonía de Tena.



Por tal razón y con el objetivo de garantizar la seguridad del Palacio Municipal del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena. Se ha considerado indispensable la contratación del servicio de vigilancia por 24 horas con arma para precautelar la seguridad de los usuarios internos y externos que visitan el Palacio Municipal.

Cabe mencionar que, de acuerdo a la necesidad de la institución, es ineludible que el servicio tenga la particularidad de en caso de requerirlo, el guardia pueda movilizarse a otro punto en donde se esté suscitando un evento oficial de alcaldía de recurrencia masiva con el objetivo de identificar posibles sucesos peligrosos que ponga en riesgo la integridad de las personas participantes en el evento.

En tal sentido, se ha visto la necesidad de contratar apoyo para la protección y custodio del Palacio Municipal, considerando que en el edificio se brinda una serie de servicio a usuarios internos y externos, por lo que el afluente de personas es alto. De la misma manera, es necesario tener mayor control en el ingreso de la ciudadanía al despacho del alcalde, considerando que la máxima autoridad es la cara visible de todo suceso ocurrido en el cantón Tena.

SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO

N°	Equipos y/o Instrumentos	Características
1	Uniformes	Vestimenta cómoda y acorde a las actividades programadas.
2	Chaleco Antibalas	Que cumplan con todas las normas de seguridad exigidas por la ley y cumplan con la certificación de balística IIIA bajo la Norma NIJ 0101.06 standard of USA
3	Cinturón	Moderno y que permita portar accesorios de seguridad.
4	Credencial de Identificación	Deberá ser colocada en un lugar visible y cumplir con lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Vigilancia.
5	Linterna de Mano	Deberá existir 1 linterna operativa
6	Gas	Spray paralizante
7	Radio de comunicación	Homologadas y Legalmente autorizada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
8	Esposas	De acero y con llave de seguridad.
9	Arma Letal	Que cuente con permiso de tenencia de armas.
10	Dron	Cámara ligera, plegable, foto, detección de obstáculos tridimensional.



11	Movilización	Moto y/o Vehículo en condiciones optimas

2.3 Descripción de los beneficiarios

BENEFICIARIOS	TOTAL	OBSERVACIONES
Funcionarios y Usuarios que se acuden a las diferentes dependencias de la municipalidad.	500 personas	Usuarios directos e indirectos del palacio municipal

2.4 Justificación del proyecto en base a normativa legal

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 425 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "Conservación de bienes.- Es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa ampliación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código" El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuenta con una gama de bienes públicos y patrimoniales para el cumplimiento de sus competencias mismos que, para salvaguardar la integridad de los bienes muebles e inmuebles requiere contratar el servicio institucional de guardias de seguridad para el cuidado de los diferentes puntos de custodia requerida para el año 2023 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

En base a las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Vigente, establece en su Artículo 100-01 Control Interno, "El control interno será responsabilidad de cada Institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio de control.

Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuenta con una gama de bienes públicos y patrimoniales para el cumplimiento de sus competencias mismos que, para salvaguardar la integridad de los bienes muebles e inmuebles requiere contratar el servicio institucional de guardias de seguridad para el cuidado de los diferentes puntos de custodia requerida para el año 2023 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

III ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

3.1 Alineación a la planificación cantonal

LINEA DE ACCIÓN	Coordinar e Implementar políticas de seguridad ciudadana y gestión de riesgos para el buen vivir ciudadano, de acuerdo a las normas legales vigentes.
-----------------	---



	Gestionar, fomentar e implementar medidas de prevención en materia de seguridad cuyo objetivo final es el bienestar de la ciudadanía.
	Fortalecer la seguridad ciudadana en las zonas más críticas del cantón Tena, reduciendo el índice delincuencia.
	Normalizar, inspeccionar y sancionar, en las áreas de Turismo, Ambiente, Higiene y Salubridad, en coordinación con los responsables técnicos de procesos de la Entidad, para mantener una convivencia armónica de las comunidades urbanas y rurales del Cantón.
	Coordinar e implementar políticas de seguridad social para el buen vivir ciudadano, de acuerdo a las normas legales vigentes.
RESPONSABLE	MIES / MSP / MINEDUC / GAD / MTOP / ANT/ Policía Nacional / Agentes Municipales / Dirección de seguridad ciudadana y riegos
ESTRATEGIA/ PROGRAMA/ MISIÓN	Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades
	Eje Institucional

3.2 Alineación al plan nacional de desarrollo

ODS	OBJETIVO PND	INDICADOR PND	META PND	POLITCA PND
ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Objetivo 09.- Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	Tasa de homicidios intencionales por cada 1.000.000 habitantes	Meta 9.1.1. Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 habitantes.	Política 9.1 Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales

IV MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

4.1 Objetivo general

- Garantizar la seguridad del Palacio Municipal del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena.



4.2 Objetivos específicos

- Contratar el servicio de guardia de seguridad permanente para la vigilancia del Palacio Municipal.
- Garantizar la integridad física de los Servidores Públicos y usuarios en general que visitan las instalaciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena.
- Precautelar la seguridad de la máxima seguridad mediante controles al ingreso de su despacho.

V ANÁLISIS INTEGRAL

5.1 Viabilidad técnica – descripción del proyecto

Para la ejecución del trabajo se sugiere la siguiente metodología:

- La empresa de seguridad, brindará el servicio de seguridad mediante vigilancia personalizada y supervisada, para custodiar el palacio municipal y proteger a la máxima autoridad del GADMT.
- La identificación y control en el acceso de personas, empleados, visitantes, proveedores, contratistas y público en general será de responsabilidad absoluta.
- La empresa de seguridad una vez que sea adjudicado el contrato, dispondrá de inmediato la concurrencia de su personal técnico a las instalaciones del GADMT, para que, previa coordinación con el Administrador del Contrato, realicen las inspecciones de las instalaciones a fin de realizar un levantamiento de consignas generales, específicas y/o particulares que normarán el trabajo diario. Así mismo, efectuará un estudio técnico (Estudio de Seguridad), presentando un informe por escrito con las recomendaciones respectivas (vulnerabilidades, riesgos, amenazas, etc.).
- La realización de consignas generales y específicas del servicio, se efectuará en coordinación con el Administrador de Contrato, quien podrá modificarlas y finalmente aprobarlas.
- El contratista entregará al Administrador del Contrato, una copia de los contratos de trabajo firmado por el vigilante y debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo.
- En caso de requerirlo el guardia de seguridad deberá movilizarse a otro punto en donde se esté suscitando un evento oficial de alcaldía de recurrencia masiva.

Se adjunta los términos de referencia de los equipos a adquirirse.

5.2 Viabilidad económica

No aplica para este tipo de proyectos

5.2.1 Indicadores Económicos (TIR, VAN y otros)

No aplica para este tipo de proyectos



VI FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

6.1 Presupuesto

PRESUPUESTO	COSTO USD
Contratación del servicio institucional de guardias de seguridad para el custodio del palacio municipal del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena.	12.000,00
IVA 12%	1.440,00
TOTAL	13.440,00

6.2 Cronograma de ejecución de componentes

CRONOGRAMA VALORADO MENSUALIZADOS	MES 1 (fuentes internas)	MES 2 (fuentes internas)	MES 3 (fuentes internas)	MES 4 (fuentes internas)	TOTAL
Componente 1: GUARDIAS DE SEGURIDAD	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	12.000,00
TOTAL					12.000,00

VII ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1 Seguimiento a la ejecución del proyecto

El seguimiento y cierre del proyecto estará a cargo del director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, quien deberá presentar un Informe Técnico Final, en coordinación con la unidad de seguridad ciudadana y el encargado de sala operativa de monitoreo y video vigilancia de la institución.

7.2 Evaluación de resultados del proyecto

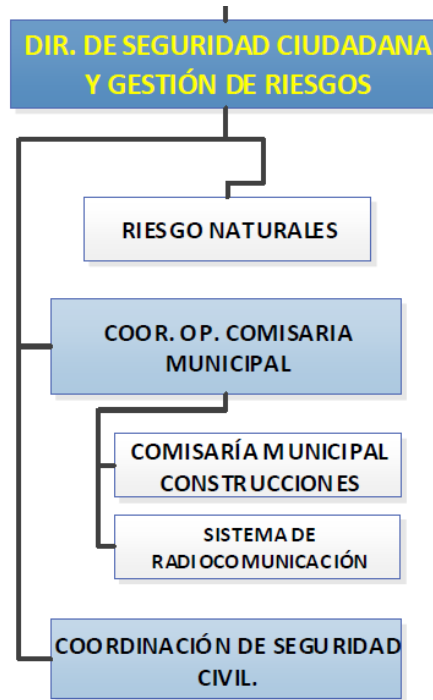
El Informe Técnico de evaluación de resultados deberá sustentarse y motivarse en un análisis técnico, legal y económico, con indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, en donde se evidencie los resultados obtenidos en base a las metas establecidas en la matriz de marco lógico.

7.3 Estructura operativa

Conforme al Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la estructura operativa responsable del proyecto se detalla así:

3.3.7 Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

3.3.7.1 Unidad Operativa de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



VIII ANEXOS DEL PROYECTO

8.1 Presupuesto detallado del Proyecto

Componentes / Rubros	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)						TOTAL
	Externas		Internas				
	Crédito	Cooperación	Crédito	Fiscales	Autogestión	Comunidad	
Componente 1							
Actividad 1.1 GUARDIAS DE SEGURIDAD				12.000,00			12.000,00
Total				12.000,00			12.000,00

8.2 Matriz de marco lógico

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
--------------------------------	--	------------------------	-----------



FIN: Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales	Mejorar la comunicación interna del cuerpo de Policía Municipal al menos en un 50%.	Equipos de comunicación enlazados a las frecuencias institucionales.	Se desarrolla el proyecto con la cantidad de personal con el que cuenta la unidad de policía Municipal.
PROPÓSITO: Garantizar la seguridad del Palacio Municipal del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena.	Mejorar la seguridad del Palacio Municipal al menos en un 30%.	Bitácora diaria del guardia de seguridad.	
COMPONENTES			
1. Contratar el servicio de guardia de seguridad permanente para la vigilancia del Palacio Municipal. 2. Garantizar la integridad física de los Servidores Públicos y usuarios en general que visitan las instalaciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena. 3. Precautelar la seguridad de la máxima seguridad mediante controles al ingreso de su despacho.	1. Contar con el personal necesario para garantizar la con guardia permanente en el Palacio Municipal. 2. Mitigar los riesgos a los que se pueden enfrentar los usuarios internos y externos. 3. Revisión y cacheo del 100% de usuarios externos que visitan el despacho de la máxima autoridad de la institución-	1. Proceso de contratación adjudicado. 2. Informes mensuales del contratista adjudicado en cuanto las novedades existentes. 3. Bitácoras entregadas por los guardias en caso de cumplir con la actividad.	
Actividades	Presupuesto		
<u>Actividad 1</u>			
Elaboración de la necesidad, especificaciones específicas y estudio de mercado de los equipos a requeridos.	\$0,00	Memorandos remitidos a los técnicos del GADM Tena	
<u>Actividad 2</u>			
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	\$12.000,00	Administrador del contrato	



DE GUARDIAS DE SEGURIDAD			
TOTAL INVERSIÓN	\$12.000,00		

8.3 Otros

Anexar los siguientes certificados, conforme al área de influencia del proyecto:

- Certificado de que el proyecto forma parte del Plan Operativo Anual (POA).
- Certificado de que el proyecto forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).
- Certificado de que el proyecto forma parte del Plan Anual de Compras (PAC).

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:	
Elaborado por  Firmado electrónicamente por: KARINA MAGDALENA OCHOA PEÑA	Revisado y aprobado por  Firmado electrónicamente por: SHUBER VICENTE CASTRO SANDOVAL
Soc. Karina Magdalena Ochoa Peña	Abg. Shuber Vicente Castro Sandoval
TECNICA DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

Instrucciones: El Administrador del contrato, de conformidad con el numeral 16 del Art. 303 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, deberá gestionar, elaborar e intervenir en la recepción formal del objeto de contratación.

En Obras: Revisar Art. 317 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y NCI 408-29.

En Consultorías: Revisar Art. 318 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

En Bienes: Revisar Art. 319 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 33 y 34 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”

En la ciudad de Tena, Provincia de Napo, a los 12 días del mes de junio de 2024, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrado por el Ing. Jean Carlos Vaca en calidad de Administrador del Contrato; y, el Abg. Milton Hidalgo, en calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato; y, por otra parte, la Ing. Jessica Alexandra Sanmiguel Mora, como representante legal de la empresa ESNAPRIV CIA. LTDA, en calidad de contratista. Quienes, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA de acuerdo al procedimiento de Contratación por MENOR CUANTÍA mediante Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. GADMT-A-2024-0004-R, Procedimiento NRO. MCS-GADMTENA-2023-094, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”.

1. ANTECEDENTES:

Resolución de adjudicación:	GADMT-A-2024-0004-R
Número de Proceso:	MCS-GADMTENA-2023-094
Número de Contrato:	19 – GADMT-2024
Objeto del contrato:	Contratación Del Servicio Institucional De Guardias De Seguridad Para El Custodio Del Palacio Municipal Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tena
Valor del contrato:	\$ 11.900,00 más IVA
Plazo de ejecución:	El plazo será de 120 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
Anticipo:	No se entregó anticipo

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El servicio recibido a través del proceso de denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA", fue receptado de acuerdo a los términos de referencia emitidos por la entidad contratante según Contrato Nro. 19 – GADMT-2024.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS

Tipo de proceso/compra: MENOR CUANTÍA

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Los Términos de Referencia de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA” fueron detallados por la institución en la fase preparatoria, tales como en la: determinación de la necesidad, términos de referencia, perfil del proyecto, coincidiendo con el servicio que ofrece la empresa ESNAPRIV CIA. LTDA.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega 100% mediante el informe entregado por parte del responsable (Administrador de Contrato) del servicio realizado en los diferentes puntos de vigilancia establecidos y solicitud de pago por parte del funcionario Municipal.

Subtotal del contrato u/orden de compra	\$ 11.900,00
Anticipo	0
(-) Multa por mora	0
Total, IVA 12% del Contrato u órdenes de compra	\$ 535,5
Total, IVA 15% del Contrato u órdenes de compra	\$ 1.115,6
Valor a pagar + IVA del total del Contrato u órdenes de compra.	\$13.551,10
Multas (días)	0

El valor del presente proceso fue de \$ 11.900,00 (once mil novecientos con 00 /100 dólares americanos) más IVA.

MES	FINALIZACIÓN	PRESUPUESTO	VALOR MENSUAL	SALDO
1 ENERO	31/1/2024	\$ 1.586,67	\$ 1.586,67	\$10.313,33
2 FEBRERO	29/2/2024	\$ 2.875,83	\$ 2.875,83	\$7.437,50
3 MARZO	31/03/2024	\$ 3.074,17	\$ 3.074,17	\$4.363,33
4 ABRIL	30/04/2024	\$ 2.975,00	\$ 2.975,00	\$1.388,33
5 MAYO	14/05/2024	\$ 1.388,33	\$ 1.388,33	\$0,00
TOTAL....:			\$ 11.900,00	

Como se indica en la liquidación económica, no quedan valores pendientes.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA” fue de ciento veinte días (120) contados desde la entrega de los puntos de custodio a la empresa ESNAPRIV CIA. LTDA y se paga de manera mensual contra entrega, en las cuales fue entregado sin novedad a entera satisfacción.

Fecha suscripción del Contrato u orden de compra	16 de enero de 2024
Plazo Contractual	120 días



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS

Fecha en la que se cumple el plazo (parcial)	Pago 1. - 31 de enero de 2024 Pago 2. – 29 de febrero de 2024 Pago 3. – 31 de marzo de 2024 Pago 4. – 30 de abril de 2024 Pago 5. – 14 de mayo de 2024
Finalización de contrato:	14 de mayo de 2024
Días de Mora	0

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

El Administrador del proceso procede a recibir la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, entregado por parte de la empresa ESNAPRIV CIA. LTDA y dejan constancia que se recibido a satisfacción el mismo acorde a las características estipuladas en los términos de referencia y contrato.

Condiciones del Servicio	Cumple/No cumple	Observaciones
La empresa de seguridad, brindará el servicio de seguridad mediante vigilancia personalizada y supervisada, para custodiar el palacio municipal y protección a la máxima autoridad del GADMT.	Cumple	
La identificación y control en el acceso de personas, empleados, visitantes, proveedores, contratistas y público en general será de responsabilidad absoluta.	Cumple	
La empresa de seguridad una vez que sea adjudicado el contrato, dispondrá de inmediato la concurrencia de su personal técnico a las instalaciones del GADMT, para que, previa coordinación con el Administrador del Contrato, realicen las inspecciones de las instalaciones a fin de realizar un levantamiento de consignas generales, específicas y/o particulares que normarán el trabajo diario. Así mismo, efectuará un estudio técnico (Estudio de Seguridad), presentando un informe por escrito con las recomendaciones respectivas (vulnerabilidades, riesgos, amenazas, etc.).	Cumple	
La realización de consignas generales y específicas del servicio, se efectuará en coordinación con el Administrador de Contrato, quien podrá modificarlas y finalmente aprobarlas.	Cumple	
El contratista entregará al Administrador del Contrato, una copia de los contratos de trabajo firmado por el vigilante y debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo.	Cumple	La documentación se encuentra adjunta en el expediente de pago.
En caso de requerirlo el guardia de seguridad deberá movilizarse a otro punto en donde se	No aplica	No se ha suscitado ningún evento en el que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS

esté suscitando un evento oficial de alcaldía de recurrencia masiva, en el cantón Tena.					se haya requerido la movilización del guardia.
SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO					
Nº	Equipos y/o Instrumentos	Cant.	Características	Cumple/ No cumple	Observaciones
1	Uniformes	2	Vestimenta cómoda y acorde a las actividades programadas.	Cumple	
2	Chaleco Antibalas	2	Que cumplan con todas las normas de seguridad exigidas por la ley y cumplan con la certificación de balística IIIA bajo la Norma NIJ 0101.06 standard of USA	Cumple	
3	Cinturón	2	Moderno y que permita portar accesorios de seguridad.	Cumple	
4	Credencial de Identificación	2	Deberá ser colocada en un lugar visible y cumplir con lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Vigilancia.	Cumple	
5	Linterna de Mano	2	Deberá existir 1 linterna operativa	Cumple	
6	Gas	2	Spray paralizante	Cumple	
7	Radio de comunicación	2	Homologadas y Legalmente autorizada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones	Cumple	
8	Esposas	2	De acero y con llave de seguridad.	Cumple	
9	Arma Letal	2	Que cuente con permiso de tenencia de armas.	Cumple	
10	Dron	1	Cámara ligera, plegable, foto, detección de obstáculos tridimensional.	Cumple	
11	Movilización	1	Moto y/o Vehículo en condiciones optimas	Cumple	
12	Factor hombre	2	2 guardias por punto	Cumple	La empresa asignó dos personas más para cumplir con el servicio y las leyes de trabajo. Se anexa los contratos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS

Características del Servicio: El servicio cumple a satisfacción con lo establecido en los términos de referencia.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se concluye con que la empresa ESNAPRIV CIA. LTDA, representado por la Ing. Jessica Alexandra Sanmiguel Mora, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a lo determinado en los términos de referencia del presente requerimiento adjudicado mediante según Contrato Nro. 19 – GADMT-2024.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

No aplica.

9. VERIFICACIÓN DE VAE EN BIENES Y SERVICIOS:

No aplica

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

La Comisión de Recepción:	
 Firmado electrónicamente por: JEAN CARLOS VACA CABRERA	 Firmado electrónicamente por: MILTON RODRIGO HIDALGO RUIZ
Ing. Jean Carlos Vaca	Abg. Milton Hidalgo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PROFESIONAL QUE NO INTERVINO DURANTE LA EJECUCIÓN

Por el contratista
 Firmado electrónicamente por: JESSICA ALEXANDRA SANMIGUEL MORA
Ing. Jessica Alexandra Sanmiguel Mora ESNAPRIV CIA. LTDA
CC.- 1591715093001

ANEXO FOTOGRAFICO

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL CUSTODIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

